



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), septiembre cuatro de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2023-00026** 00

Se agrega el escrito anexado por la apoderada judicial de la parte demandante, de fecha 28 de julio de 2023, que da cuenta del envío de la notificación personal con la providencia a notificar, del libelo de la demanda y sus anexos, en la que se observa como fecha del envío en igual calenda, mismo que fue remitido a la dirección electrónica de la señora **MARIA JAEL MURILLO LOPEZ**, informada en el acápite de notificaciones.

De otro lado, se agrega el escrito de contestación de la demanda, de fecha 30 de agosto de 2023, por parte del apoderado judicial de la señora **MARÍA JAEL MURILLO LOPEZ**, dándose por contestada en forma oportuna por ésta.

Se reconoce personería al Dr. CARLOS JOSE OTALVARO MEJIA con C.C. 1.216.714.315 y T.P. Nro. 292.079 del C. S. J., para representar a la señora **MARIA JAEL MURILLO LOPEZ**, en los términos del poder conferido.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, se procederá a ingresar al expediente al Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-